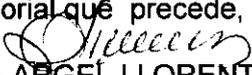




Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, diciembre 4 de 2020

Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso sucesión Rad.745-2014 junto con el memorial que precede, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea

  
AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial que precede el señor ALBERTO LUIS ANICHARICO MEJIA nos informa que a la fecha están en mora con la DIAN para cancelar un saldo de la declaración de renta del año 2017 de \$ 424.000, por concepto de impuestos y \$156.000 por concepto de intereses moratorios causados hasta la fecha, además también están en mora de cancelar por concepto de renta del 2018, las sumas de \$2.944.000 de impuestos \$276.000 de sanción de \$621.000 por intereses moratorios. Por lo que solicita se odene se elabore un título con cargo a los fondos de la misma y a favor de la DIAN.

Por otro lado el representante especial de la DIAN Dr. JESUS GONZALEZ BUELVAS solicita que si existe en algún banco o entidad o en el juzgado alguna suma de dinero que pudiere ser embargado por la cuantía de la obligación se retenga y se le informe que en caso contrario se tenga en cuenta la obligación tributaria señalada a momento de la partición \$3.290.000 más los intereses moratorios que se causen.

Revisado el portal del Banco Agrario se constata que los dineros que existían a cargo de la presente sucesión fueron puestos a disposición de la DIAN en su oportunidad así: título No. 42703 0000560964 por la suma de \$10.480.000,00 y el título No. 42703 0000560965 por valor de \$531.327,00 este mediante providencia de fecha octubre 16 del presente año. En consecuencia se ordena comunicar a los memorialistas en tal sentido. Resaltando que en la actualidad no existen dineros en depósitos judiciales que hagan parte de la presente sucesión. ASI SE RESUELVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ